

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-abr.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 070
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nathalia Andrea Granada Ruiz
Demandado: Gladis del Carmen Tobar Chamorro, Soc. AC diseño y Construcción S.A.S, Diana Katherine Arenas Castillo, y Charly Andrés Cifuentes Tobar
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00135-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memoriales suscritos por la apoderada judicial de la parte demandada, enviado desde el correo (bhernandez@thabogados.co) los días **28/02 y 24/03 de 2021**, donde se solicita la devolución del depósito judicial consignado por concepto de caución, lo anterior por cuanto el proceso se terminó mediante auto N° 325 del 25/02/2021.

En consecuencia, por ser procedente se accede a la devolución del título por valor de \$19.700.000,00., y de conformidad con lo establecido en el artículo 442 numeral 3 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución a la parte demandada el depósito judicial N° 469400000406245 de fecha 18/09/2020, por valor de **\$19.700.000,00.**, que se encuentra en el despacho por cuenta de este proceso, consignado por concepto de caución prestada, de conformidad con lo establecido en el artículo 602 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b0755ca3340825145705ea0a75f082ff649967465497d4320d4f4f5c7cf989**

Documento generado en 13/05/2021 08:10:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**